

Dr. Fabián Sancho Lobato

A B O G A D O

Exp. 16040-83

Señor
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS
Presente.-

*dactado
CML 29-XI-92*

MARIA CRISTINA COMESANA, ante usted atentamente comparezco y expongo:

Conforme aparece de la escritura pública que en copia certificada acompaña, cedi 1540 participaciones sociales, es decir, la totalidad de mis participaciones que tenía en la empresa IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA., a favor del señor Dr. FERNANDO BENITEZ ZAPATA, por tanto he dejado de ser socia de la empresa en referencia.

Sírvase tomar nota de este particular en el expediente de la compañía.

Por la compareciente, debidamente autorizado:


Dr. FABIAN SANCHO LOBATO.
Mat. 2312 Col. de Ab. Quito.

10 Dic 92 08 242

RECIBIDO EN LA OFICINA DEL DR. FABIAN SANCHO LOBATO
AV. 6 DE DICIEMBRE 159
Y HNOS. PEZMIÑO
EDIFICIO PARLAMENTO
S. PISO - OF. 502

Av. 6 de Diciembre 159
y Hnos. Pezmiño
Edificio Parlamento
S. Piso - Of. 502

Teléfs: 239-837 - 553-114
Casillero Judicial 165
Fax 569-491
QUITO - ECUADOR

1
2
3
4
5 CESSION DE PARTICIPACIONES SOCIALES
6 HUMBERTO OCHOA JERVIS Y MARIA CRISTINA COMESANA FERNANDEZ
7 DE OCHOA
8 A FAVOR DE:
9 DR. FERNANDO BENITEZ ZAPATA
10 POR : S/. 1.540,00
11 DI 2 COPIAS
12 JOQC.-
13 En esta ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
14 República del Ecuador, hoy día CATORCE DE DICIEMBRE DE MIL
15 NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS, ante mí DOCTOR NELSON CHAVEZ
16 MUÑOZ, NOTARIO PUBLICO VIGESIMO QUINTO DE ESTE CANTON,
17 comparecen por una parte y en calidad de CEDENTES los
18 cónyuges HUMBERTO OCHOA JERVIS Y MARIA CRISTINA COMESANA
19 FERNANDEZ DE OCHOA, casados, por sus propios derechos; y,
20 por otra parte y en calidad de CESSIONARIO el señor DOCTOR
21 FERNANDO BENITEZ ZAPATA, casado, por sus propios y
22 correspondientes derechos.- Los comparecientes son
23 ecuatorianos, mayores de edad, legalmente capaces y hábiles
24 para contratar y obligarse; domiciliados y residentes en
25 este cantón y ciudad de Quito, a quienes conozco de que doy
26 fe y dicen que eleve a escritura pública el contenido de la
27 minuta que me entregan cuyo tenor literal es el siguiente:
28 SENOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su

N. G. J. M.

1 cargo, sirvase agregar una más que contenga la siguiente
2 cesión de participaciones sociales, al tenor de estas
3 cláusulas. - -PRIMERA COMARCEIENTES.- Comparecen a la
4 celebración de la presente escritura pública de cesión de
5 participaciones sociales, por una parte, en calidad de
6 cedentes los cónyuges HUMBERTO OCHOA JERVIS Y MARIA
7 CRISTINA COMESANA FERNANDEZ, Y, POR OTRA PARTE, en calidad
8 de CESIONARIO el señor DR. FERNANDO BENITEZ ZAPATA, por
9 sus propios derechos. - - - SEGUNDA : ANTECEDENTES.- 1.- La
10 señora MARIA COMESANA FERNANDEZ, es propietaria de mil
11 quinientas cuarenta | participaciones sociales de UN MIL
12 SUCRES CADA UNA de la empresa IMPORTADORA COMESANA OCHOA
13 CIA. LTDA., por un valor de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA
14 MIL SUCRES (S/.1.540.000,00).- 2.- La Junta General
15 Universal Extraordinaria de Socios de la Empresa
16 mencionada, en sesión llevada a cabo el dia catorce de
17 diciembre de mil novecientos noventa y dos, autorizó por
18 unanimidad a la señora MARIA COMESANA FERNANDEZ, que ceda
19 la totalidad de sus participaciones sociales a favor del
20 señor DR. FERNANDO BENITEZ ZAPATA.- 3.- LA COMPAÑIA
21 IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA., se constituyó
22 mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo
23 de Quito Dr. Mario Zambrano Saa. El veinte y nueve de abril
24 de mil novecientos ochenta y tres, inscrita legalmente en
25 el Registro Mercantil el veinte y tres de noviembre de mil
26 novecientos ochenta y tres.-4.- La compañía aumento su
27 capital social mediante escritura pública otorgada ante el
28 Notario Vigésimo Octavo de Quito Doctor Jaime Andrés Acosta

Holguin, el nueve de agosto de mil novecientos noventa y uno, escritura que se encuentra debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito. - - TERCERA: CESION.-

Con estos antecedentes, la señora MARIA CRISTINA COMESANA FERNANDEZ Y SU CONYUGE HUMBERTO OCHOA JERVIS, por los derechos que les corresponde, ceden y dan en perpetua enajenación, sin hacerse reserva de ninguna naturaleza, las mil quinientas cuarenta participaciones sociales que tienen, en la empresa IMPORTADORA COMESANA OCHOA CIA. LTDA., a favor del señor DOCTOR FERNANDO BENITEZ ZAPATA, quien acepta la cesión que se hace a su favor. La cesión se hace libre de todo gravamen y prohibición de enajenar, sujetándose en todo caso los cedentes al saneamiento por evicción, de conformidad con la Ley. - - CUARTA: PRECIO.-

El precio establecido por las partes de común acuerdo es de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA MIL SUCRES(S/.1.540.000,00), que el cessionario paga en dinero efectivo y de buena ley, recibiendo los cedentes a su entera satisfacción. -QUINTA.-

Las partes se autorizan a solicitar la inscripción de esta escritura pública en el Registro Mercantil del cantón Quito. - Dignese agregar las demás cláusulas de estilo. -

HASTA AQUI LA MINUTA, la misma que se encuentra firmada por el señor Doctor FABIAN SANCHO LOBATO, portador de la matrícula profesional número dos mil trescientos doce del Colegio de Abogados de Quito. - Para el otorgamiento de la presente escritura Pública se observaron todos y cada uno de los preceptos legales que el caso requiere; y , leída que les fue a los comparecientes integralmente por mí el

Notario, aquellos se ratifican en todo lo expuesto y firman

conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

HUMBERTO OCHOA JERVIS

C.C. No. J40019716-1

MARIA CRISTINA COMESANA FERNANDEZ

C.C. No. J40362710-7

DR. FERNANDO BENITEZ ZAPATA

C.C. No. J40627101-1

(firmado) EL NOTARIO-DR. NELSON CHAVEZ MUÑOZ-HAY UN SELLO. -

ACTA DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA IMPORTADORA COMESAÑA OCHOA CIA. LTDA.,
CELEBRADA EL 14 DE DICIEMBRE DE 1992.

En la ciudad de Quito, a los catorce días del mes de Diciembre de 1992, a las 9 horas, en la Av. Mariana de Jesús N.- 1597 y Jorge Juan, con la presencia de las socias Gladys Calle Genovéz, María Comesaña Fernández y Yolanda Ochoa Jervis, se instala la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la empresa Importadora Comesaña Ochoa Cia. Ltda., bajo la presidencia de la señora María Comesaña Ochoa:

En este momento, la señora Presidente dispone al señor secretario que de lectura al orden del día, el mismo que se compone de dos puntos:

- 1.- Autorización a la señora Gladys Calle Genovéz para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.
- 2.- Autorización a la señora María Comesaña Fernández para ceder la totalidad de sus participaciones sociales.

Al respecto de estos puntos, la presidente los pone a consideración, siendo aprobados por unanimidad, indicando el señor Secretario que quienes asisten a esta Junta, representan el cien por ciento del capital social suscrito y pagado de la compañía y por unanimidad resuelven tratar los puntos planteados.

Se empieza a tratar el primer punto del orden del día, para lo cual la señora Gladys Calle Genovéz solicita autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tiene en la empresa, en número de 1540. La presidenta, pone a consideración de las asistentes esta petición, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo aprobada la autorización solicitada, la presidenta pone a consideración de las socias su derecho preferente a suscribir las participaciones de la señora Calle, recibiendo la respuesta de que ninguna socia quiere hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir, dejando en libertad a la señora Calle para que ceda sus participaciones sociales a cualquier persona. En este punto, la señora Calle dice que va a ceder sus 1540 participaciones sociales al señor German Padilla Andrade, lo que puesto a consideración de la Junta es aprobado por unanimidad.

M. Calle

Se empieza a tratar el segundo punto del orden del día, para lo cual la señora María Cristina Comesaña solicita

autorización para ceder la totalidad de sus participaciones sociales que tienen en la empresa, con número de 1540. Se pone al consideración de las asistentes a esta reunión, la misma que es aprobada por unanimidad. Siendo aprobada la autorización solicitada, la presidenta pone a consideración de las socias su derecho preferente a suscribir las participaciones de la señora Comesaña, recibiendo la respuesta de que ninguna socia quiere hacer uso de su derecho de preferencia para suscribir, dejando en libertad a la señora Comesaña para que ceda sus participaciones sociales a cualquier persona. En este punto, la señora Comesaña dice que va a ceder sus 1540 participaciones sociales al señor Dr. Fernando Benítez Zapata, lo que puesto a consideración de la Junta es aprobado por unanimidad.

El presidente solicita que una vez celebradas las escrituras públicas de cesión de participaciones sociales, se remita copias certificadas de éstas a la compañía para la anotación correspondiente.

No habiendo más puntos que tratar, se concede un receso de 15 minutos para elaborar el acta, la misma que es aprobada por unanimidad, levantándose la Junta a las 9 horas 45 minutos.

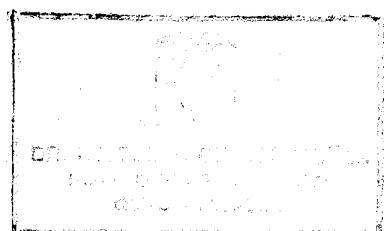
MARIA COMESANA FERNANDEZ.
PRESIDENTE

YOLANDA OCHOA JERVIS.
SOCIA

GLADYS CALLE GENOVEZ.
SOCIA

GERMAN PADILLA ANDRADE.
SECRETARIO - GERENTE

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA-CERTIFICADA, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha.



N. Jerez

RA_



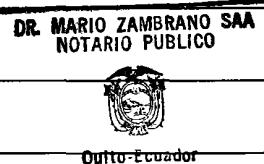
ZON .- Toma nota al margen de la escritura de Constitución

de la Cia . Importadora COMESAÑA OCHOA CIA LTDA , de la presente cesión de Participaciones materia de la presente escritura Pública de fecha catorce de Diciembre de mil novecientos noventa y dos , otorgada ante el Notario Dr. Nelson Chávez Muñoz Notario Público Vigésimo Quinto de este Cantón .- Quito, a diecisiete de Diciembre de mil novecientos noventa y dos.



DR. MARIO ZAMBRANO SAA.

NOTARIO PUBLICO DECIMO .



Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número 1144 del Registro Mercantil de veintitrés de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, a fs 2742 vta., tomo 114 correspondiente a la Constitución de la Compañía IMPORTADORA COMESAÑA - OCHOA C. LTDA. lo referente a la presente cesión de participaciones.- EL REGISTRO MERCANTIL DE QUITO



Guardado en la Oficina de
Registros Mercantiles de Quito